



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CONVENIO N° 026 - 2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.



Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación y aprobación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, con R.U.C N° 20193334262, con domicilio legal en Jr. 28 de julio S/N Plaza de Armas de la Provincia de Yungay, representado por su Alcalde Sr. FERNANDO CIRO CASIO CONSOLACION identificado con DNI N° 33333572; a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH con R.U.C N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, representado por su Gobernador Regional Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD.



El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 1.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.6. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Oficio N° 0332-2021-MPY/02.10 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Sr. Fernando Ciro Casio Consolación, solicita al Gobierno Regional de Ancash, la suscripción de convenio para la elaboración de los estudios técnicos, ejecución física, gastos de supervisión, gastos de liquidación entre otras acciones en común acuerdo.





2.2. Mediante Informe N° 069-2021-GRA-GRI/SGEI-UF-ELA de fecha 24 de noviembre de 2021, el Abogado Edwin Lama Acevedo Asesor Legal de la Unidad Formuladora informa, al Representante de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Ancash, considera procedente la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, cuyo objeto es la delegación de competencias únicamente para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión del proyecto.



2.3. Mediante Informe N° 1682-2021-GRA/GRI/SGEI/UF de fecha 30 de noviembre de 2021, el Economista Carlos Máximo Merino Ramírez, Responsable de la Unidad Formuladora, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, luego de la evaluación del requerimiento solicitado, concluye que recae procedente la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, cuyo objeto es la delegación de competencias únicamente para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión del proyecto en mención.



2.4. Mediante Memorándum N° 6446-2021-GRA-GRI de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, la disponibilidad presupuestal para la firma de convenio, para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión del proyecto.

2.5. Mediante Memorándum N° 04080-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, comunica que, se cuenta con créditos presupuestario en la Secuencia Funcional 58 elaboración de perfiles de pre inversión, por el importe de S/ 95,295.73 (Noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco con 73/100 soles) que se pueden orientar al financiamiento de la formulación y evaluación del estudio de pre inversión del proyecto.

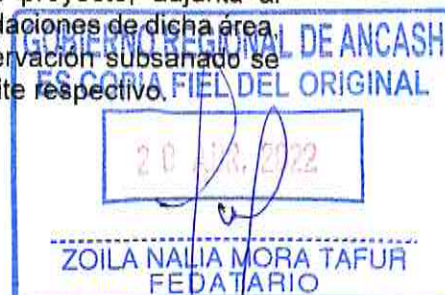


2.6. Mediante Memorándum N° 7251-2021-GRA-GRI de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, el expediente administrativo para opinión Legal.

2.7. Mediante Informe Legal N° 584-2021-GRA/GRAJ de fecha 20 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, señala que, resulta viable y amparable en derecho la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Yungay, para el financiamiento de la formulación y evaluación del proyecto de preinversión en mención; y previo a la suscripción del convenio en comento es necesario que obre en el presente expediente administrativo el Acuerdo de Consejo Municipal, asimismo recomienda incorporar la opinión vertida en presente informe legal como parte de los antecedente del convenio en comento.



2.8. Mediante Oficio N° 041-2022-GRA-GRI de fecha 18 de enero de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura en atención al documento de la referencia, con el cual la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash, remite el expediente administrativo y proyecto de Convenio Interinstitucional con la Municipalidad de la Provincia de Yungay con respecto al financiamiento del proyecto, adjunta al presente a fin que su representada implemente las recomendaciones de dicha área acuerdo de Consejo Municipal, a la devolución con la observación subsanado se adjunta todo los antecedentes a fin de continuar con el trámite respectivo.

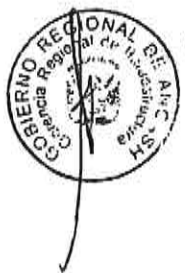




- 2.9. Mediante Oficio N° 003-2022-MPY/06.10 de fecha 09 de febrero de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al Gobierno Regional de Ancash el Acuerdo de Consejo N° 0011-2022-MPY de fecha 07 de febrero de 2022, en el cual se acuerda en su artículo primero: aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, a la vez, en su artículo segundo: autorizar, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, para que proceda conforme a sus atribuciones a suscribir el convenio.



Mediante Informe N° 498-2022-GRA-GRI/SGEI-UF de fecha 16 de marzo de 2022, el Economista Carlos Máximo Merino Ramírez responsable de la Unidad Formuladora, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, en atención al proveído del documento de la referencia Oficio N° 003-2022-MPY/06.10, de fecha 07 de febrero de 2022, en la cual solicitan la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Entidad y la Municipalidad Provincial de Yungay para la formulación del proyecto de pre inversión pública denominada "CREACION DEL CAMINO VECINAL EN LOS SECTORES RAJU RURI, CAMPANARIO, CASCA, PATAPATA, PANASH, HUANDUY CHICO, RAYAN PAMPA MIO, COLLCAPAMPA, SANTA TERESA, HUANCHUY, SANTA ELENA, QUILLASH, PUNYAN PAMPA, MAZAC, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al respecto la Unidad Formuladora considera que se debe aprobar la celebración del convenio antes mencionado, para lo cual adjunta el convenio para la formulación de evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva y recomienda proseguir con el trámite correspondiente.



- 3.1. Mediante Informe N° 987-2022-GRA-GRI/SGEI de fecha 24 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversión sobre idea del proyecto de inversión solicita opinión de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el siguiente componente, en atención a ello la Gerencia con Informe N° 2212-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 25 de marzo de 2022, sobre idea del proyecto de inversión solicita la ratificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022.

- 3.2. Mediante Memorándum N° 01201-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 28 de marzo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, comunica que, dentro del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Secuencia Funcional 096 elaboración de perfiles de pre inversión, por el importe de S/ 173,975.73 (Ciento setenta y tres mil novecientos setenta y cinco con 73/100 soles) para financiar la formulación y evaluación del estudio de pre inversión del proyecto en mención.



- 3.3. Mediante Informe N° 093-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 30 de marzo de 2022, el Economista Jhon Carlos Oncoy Nieves de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, considera procedente la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, para dar viabilidad a lo solicitado con respecto a la idea del proyecto de inversión, teniendo en consideración que el presente ya cuenta con Opinión Legal por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash.



- 3.4. Mediante Informe N° 1074-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 30 de marzo de 2022, el





Sub Gerente de Estudios de Inversiones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la suscripción de convenio para la idea del Proyecto de Inversión, a través del Informe N° 093-2022-GRA/GRI/SGEI/ECON-JCON, de fecha 30 de marzo 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, considera favorable la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay, para la ejecución del proyecto en mención, el mismo que estará sujeto a la prioridad de atención del Órgano Consultivo.

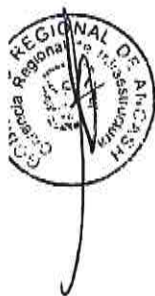


- 6.5. Que, por lo expuesto, de acuerdo al literal k) del artículo 21° sobre atribuciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, presentación de servicio y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, de ello; el Gobierno Regional de Ancash tiene la atribución y facultad para la suscripción del presente Convenio.



#### CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.



#### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



LA ENTIDAD, se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.



#### CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a LA ENTIDAD para que formule y evalúe y apruebe el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





LA ENTIDAD, se compromete a formular y aprobar el proyecto de inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio, es la

"CREACION DEL CAMINO VECINAL EN LOS SECTORES RAJU RURI, CAMPANARIO, CASCA, PATAPATA, PANASH, HUANDROY CHICO, RAYAN PAMPA MIO, COLLCAPAMPA, SANTA TERESA, HUANCHUY, SANTA ELENA, QUILLASH, PUNYAN PAMPA, MAZAC, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:

- 7.1. Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del proyecto de inversión, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2. Formular, evaluar y aprobar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio. Los cuales deberán realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 8.1. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- 8.2. LA MUNICIPALIDAD no podrá formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto de inversiones autorizados a LA ENTIDAD en la Cláusula Sexta del presente Convenio, salvo que LA ENTIDAD hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar las citadas inversiones.
- 8.3. Si LA ENTIDAD rechaza el proyecto de inversión autorizado en la Cláusula Sexta del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD no podrá volver a formular el mismo.

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio y/o hasta liquidación final de Estudio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.



c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Huaraz a los: **20 ABR 2022**



  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY MURILLO BARRERA BRUZZO  
Gobernador Regional (p)  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Fernando Ciro Cossio Consolación  
DNI N° 33333572  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
20 ABR 2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO